

Comunicación Nº: 01-2017

Rev:

Fecha: 21 de junio de 2017

Asunto: Formación a Empresas en Normas AQMS impartida por Auditores Aeroespaciales Autenticados

Antecedentes:

El CBMC de TEDAE en su 44 reunión de 21 de junio de 2017 acuerda editar la presente Comunicación con los requisitos establecidos por el CBMC y comunicados por el Presidente del CBMC mediante correo electrónico el pasado 19 de mayo de 2017 y con aplicabilidad esa misma fecha.

Requisitos:

Con objeto de que la interpretación de ENAC y TEDAE en los distintos casos asociados al asunto de referencia sea coincidente, y después de haberlo consensuado entre ambas organizaciones, los requisitos aplicables asociados a la formación en abierto de normas AQMS proporcionada por auditores aeroespaciales, son los siguientes:

Se admite que un auditor puede proporcionar formación abierta en normas AQMS siempre que:

- a) Dado que el hecho de que quien da la formación sea la misma persona que con posterioridad audite a las organizaciones existentes aumenta el riesgo para la imparcialidad durante su auditoría de certificación por familiaridad, esta posible amenaza de imparcialidad debe ser evaluada por el Comité de Imparcialidad de la Entidad de Certificación y decidir si esta actividad de formación/auditoría por una misma persona supone una amenaza a la imparcialidad, de que grado y si hay que tomar acciones.
- b) El auditor al ser designado para participar en una auditoría está obligado a declarar cualquier situación que le genere un conflicto y la entidad de certificación no deberá usar a esa persona hasta que tal conflicto deje de existir.
- c) Deberá quedar registro de estas decisiones.

Por otra parte, se sigue manteniendo el requisito del Esquema ICOP en vigor de que no está permitida la formación cerrada, ya sea "In Company" o en las instalaciones de la Entidad de Certificación de normas AQMS.

El CBMC de TEDAE